

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**  
**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
**ICA, ICA, ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO  
DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ -  
PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE  
REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO  
ÚNICO DE INVERSIONES  
N° 2233735”**

**HITO DE CONTROL N° 4**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN  
PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 20 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ICA, 23 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”**

**HITO DE CONTROL N° 4**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO**

**ÍNDICE**

|   | N° Pág. |
|---|---------|
| I. ORIGEN   | 1       |
| II. OBJETIVO  | 1       |
| III. ALCANCE  | 1       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                  | 2       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS   | 2       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                | 10      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS              | 10      |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 10      |
| IX. CONCLUSIÓN  | 11      |
| X. RECOMENDACIONES  | 11      |
| APÉNDICES   |         |

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”**

**HITO DE CONTROL N° 4**  
**“FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio N° 001316-2023-CG/GRIC de 8 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L445-2024-027, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la entidad realizó la fiscalización posterior a la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con las disposiciones internas, y normativas vigentes.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4 “Fiscalización Posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena Pro” a la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Ica y ha sido ejecutada del 20 al 21 de febrero de 2024, llevándose a cabo en las oficinas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (En adelante la Entidad) el 20 de octubre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (En adelante SEACE), convocó el procedimiento de Selección en la modalidad de Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, siendo que el 30 de noviembre se otorgó la buena pro al Concorcio Hidráulico Loros (En adelante el Contratista).

Por lo que, mediante Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023, el Contratista, presentó a la Entidad, los documentos para el perfeccionamiento del contrato, siendo derivado el mismo día al director de Administración y luego al jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien con Nota N° 01750-2023-GORE-ICA-PETACC-OA/UASA el 19 de diciembre de 2023, solicita al citado director la revisión de la documentación técnica por parte de la Subjefatura de Obras del PETACC.

Luego que la Subjefatura de Obras procediera a revisar la documentación técnica para el perfeccionamiento del contrato, remitió al director de Administración el Informe técnico N°033-2023-GORE.ICA-PETACC-SJO el 19 de diciembre de 2023, a través del cual da su conformidad a los documentos recepcionados, al director de Administración.

En ese contexto, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Subjefatura de Obras, la Entidad y el representante Común del Contratista, suscribieron el Contrato N° 030-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 19 de diciembre de 2023 (En adelante el Contrato), dándose por perfeccionado el mismo.

Es importante precisar, que la Comisión de Control Concurrente se apersonó a la Entidad para recopilar información de la documentación presentado a la Entidad por el Contratista, para el perfeccionamiento de Contrato, el cual fue proporcionado mediante el Acta de Recopilación de Información N° 14-2023-CG/GRIC-SCC-PETACC de 29 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, la Comisión de Control, se apersonó a la Entidad, para recopilar información de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, Subjefatura de Obras y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante las Actas de Recopilación de Información N°s 14, 15 y 16-2024-CG/GRIC-SCC-PETACC-E3 de 21 de febrero de 2024.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la fiscalización posterior de documentos presentados por el postor ganador de la buena pro, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, la cual se expone a continuación:

**1. ENTIDAD NO REALIZÓ FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, LO CUAL NO PERMITIÓ ADVERTIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO FALSO, SIN CUYO USO NO ACREDITABA EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y PONIENDO EL RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y LA CALIDAD DE LA OBRA.**

El 20 de octubre de 2023, la Entidad convocó a través del SEACE, al procedimiento de Selección en la modalidad de Licitación Pública N°001-2023-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735", para lo cual los postores a través de la plataforma del SEACE presentaron de manera electrónica sus ofertas; siendo que, el 30 de noviembre de 2023 se otorgó la buena pro al Consorcio Hidráulico Loros.

Por lo que, el 19 de diciembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato con el Consorcio Hidráulico Loros, integrado por Altavista Inversiones Globales Sociedad Anónima Cerrada, Corporación de Ingeniería, Construcción y Desarrollo Sostenible Internacional S.A.C. CICDESI S.A.C., y Corporación Crisóstomo E.I.R.L., con la finalidad de ejecutar la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735" (en adelante Obra), siendo el monto contractual de S/399 543 054,36 (Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 36/100 Soles), y plazo de ejecución de mil veinte (1020) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente (En adelante Reglamento).

Al respecto se tiene que, según el artículo 64 del Reglamento<sup>1</sup>, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones debe realizar la verificación de la oferta presentada por el ganador de la buena pro.

En esa misma línea, la Entidad a través de su Directiva de Órgano N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC-JP/OA-UASA - Directiva: "Procedimiento para adecuado Control y Seguimiento de los contratos del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha", en concordancia con lo establecido en el artículo 50 del TUO de la Ley N° 30225<sup>2</sup>, señala que es infracción sujeta a sanción la presentación de documentos falsos o adulterados a la Entidad.

En ese sentido, con la finalidad de conocer si la Entidad inició la fiscalización posterior a los documentos presentados por el ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato, la comisión de control se apersonó a recopilar información de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Acta de Recopilación de Información N° 16-2024-CG/GRIC-SCC-PETACC-E3 de 21 de febrero de 2024, siendo que a través de la misma, se efectuaron consultas al jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conforme al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

***“1. En consideración a la Directiva Jefatural N° 002-2021-GORE-ICA-PETACC/JP-Directiva “Procedimiento de Fiscalización Posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, en los procedimientos de selección del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha” aprobado por la Resolución Jefatural N°030-2021-GORE.ICA-PETACC/JP del 11 de marzo de 2021, y la ley de Contrataciones y su Reglamento ¿Ha iniciado la fiscalización posterior a la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro de la obra (Consortio Hidráulico Loros) para perfeccionamiento de contrato? , de ser afirmativo ¿se ha realizado los reiterativos a las consultas formuladas a las diferentes empresas y entidades?”***

*Al respecto el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, indicó: “A la fecha esta oficina aún no ha realizado la fiscalización posterior a la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, (Consortio Hidráulico Loros); debo agregar que ello se ha debido a la carga laboral con la que contamos.”*

Como se puede apreciar en los párrafos precedentes, a la fecha la Entidad no ha realizado la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro.

No obstante ello, la Comisión de Control Concurrente realizó la fiscalización posterior a la documentación presentada por el ganador de la buena pro, para ello se cursaron diversos oficios a las empresas que emitieron las constancias y certificados que adjuntó el postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato, a fin de acreditar la experiencia del personal clave, para así validar la expedición de dichos documentos.

Es así, que el 6 de febrero de 2024 se remitió vía correo electrónico el Oficio N° 031-2024-CG/GRIC-CC-PETACC-E3 de misma fecha, a la empresa: Valle Grande Contratistas Consultores Generales S.R.L, donde se le solicitó confirmar la veracidad del certificado de trabajo<sup>3</sup> de Claudia Narioth Camarena Villanueva en el cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, durante el periodo 10 de junio de 2020 hasta el 22 de febrero de 2021, el cual se muestra en la siguiente imagen:

---

<sup>3</sup> Documento presentado por el contratista mediante Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023 para el perfeccionamiento del contrato, dicho certificado de trabajo se encuentra en el folio 74

**Imagen n.º 1**  
**Certificado de Trabajo de la Ing. Claudia Narioth Camarena Villanueva**



Fuente: Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023.

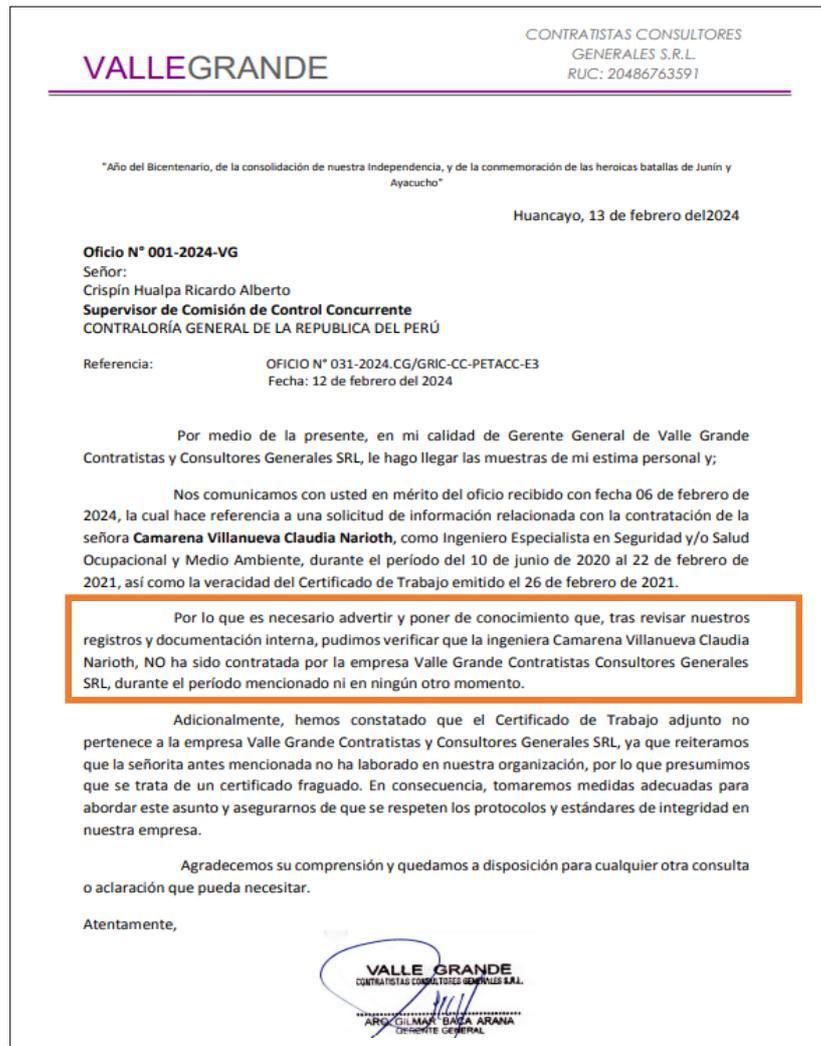
Elaborado por: Comisión de Control.

En respuesta al Oficio N° 031-2024-CG/GRIC-CC-PETACC-E3 de 6 de febrero de 2024, el Gerente General de la empresa "VALLE GRANDE CONTRATISTAS CONSULTORES GENERALES S.R.L.", remitió el Oficio N° 001-2024-VG de 13 de febrero de 2024<sup>4</sup> a través de mesa de partes virtual de Contraloría, donde indica que, tras revisar sus registros y documentación interna, pudieron verificar que la ingeniera **CAMARENA VILLANUEVA CLAUDIA NARIOTH**<sup>5</sup>, no ha sido contratada por su empresa en ningún momento, tal como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>4</sup> Documento ingresado el 19 de febrero de 2024 por mesa de partes virtual de Contraloría mediante EXPEDIENTE 0820240136262, y PROVEÍDO N° 000732-2024-CG/GRIC

<sup>5</sup> Ingeniera propuesta en el perfeccionamiento del contrato como Especialista en Impacto Ambiental como parte del Personal clave.

**Imagen n.º 2**  
**Respuesta del Gerente de la empresa Valle Grande**



Fuente: Oficio N° 001-2024-VG de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la respuesta de la empresa Valle Grande, se concluye que el Certificado de Trabajo que el Contratista presentó para acreditar la experiencia del personal Clave: Especialista en Impacto Ambiental es FALSO<sup>6</sup>; en ese sentido, la Comisión de Control Concurrente realizó la evaluación del tiempo de experiencia del Personal Clave: Especialista en Impacto Ambiental<sup>7</sup>, la cual se detalla en la siguiente imagen:

<sup>6</sup> Conforme a la jurisprudencia emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, un documento FALSO es aquel que no fue expedido por el órgano o persona que supuestamente lo emitió o suscribió.

<sup>7</sup> Certificados presentados por el contratista mediante Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023 para perfeccionamiento del Contrato, dichos certificados de trabajos se encuentran desde el folio 72 al 76.

**Imagen n.º 3**

**Experiencia acreditada mediante certificados de Trabajos de la Ing. Claudia Nariot Camarena Villanueva, donde se indica el tiempo que ha prestado sus servicios**

| CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA |   | INGENIERO AMBIENTAL colegiada el 02/04/2019                   |   | ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL |            | FECHA                  |  | TIEMPO DE SERVICIO     |
|-------------------------------------|---|---|---|-----------------------------------|------------|------------------------|--|------------------------|
| EXPERIENCIA DE OBRA EN:             |   | CARGO   | ENTIDAD   | DEL                               | HASTA      |                        |  |                        |
| 1                                   | Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma- sector Toma Soldado- distrito de Ascope- provincia de Ascope-La Libertad                                    | Ingeniero Especialista Medio Ambiental                        | Consorcio Constructor AIG   | 08/09/2021                        | 02/02/2022 | 0 AÑOS,4 MESES,25 días |  |                        |
| 2                                   | Residencial Valle Hermoso   | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | Empresa Valle Grande Contratistas Consultores Generales S.R.L.              | 10/06/2020                        | 22/02/2021 | 0 AÑOS,8 MESES,12 días |  |                        |
| 3                                   | Rehabilitación de camino departamental 31.633 Km en Pampa el Condor - Pijobamba - Parasibe - Sitabamba  | Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional       | Consorcio Vias del Cóndor   | 27/05/2022                        | 11/12/2022 | 0 AÑOS,6 MESES,14 días |  |                        |
|                                     |   |   |   | 11/05/2023                        | 04/10/2023 | 0 AÑOS,4 MESES,23 días |  |                        |
| 4                                   | Construcción e implementación de un centro de acopio de palta, en el Centro Poblado de Ucuchupampa, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | Industria globalizada de la construcción internacional SAC, RUC 20568905726 | 01/03/2021                        | 19/06/2021 | 0 AÑOS,3 MESES,18 días |  |                        |
|                                     |   |   |   |                                   |            |                        |  | 2 AÑOS,4 MESES, 2 días |

Fuente: Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa, el tiempo total que acreditó el postor ganador de la buena pro para la experiencia del Personal Clave: Especialista en Impacto Ambiental incluyendo el documento falso es de 2 años 4 meses y 2 días; por lo que, si no se considera el Certificado de Trabajo de la Empresa Valle Grande (Certificado Falso), con el cual se ha acreditado una experiencia de 8 meses y 12 días en el periodo de 10 de junio del 2020 hasta el 22 de febrero del 2021, se tiene que el tiempo realmente acreditado sería de 1 año y 7 meses y 20 días, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**

**Cálculo real de la experiencia acreditada de la Ing. Claudia Nariot Camarena Villanueva**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Experiencia total que acredita el contratista  | 2 años 4 meses 2 días        |
| Experiencia que debe descontarse por ser falsa | 8 meses 12 días              |
| <b>Experiencia real acreditado</b>             | <b>1 año 7 meses 20 días</b> |

Fuente: Carta N° 001-2023/CHL-RC de 18 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto se tiene que, las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC (En adelante Bases Integradas) para el personal clave: Especialista en Impacto Ambiental solicitaban una experiencia mínima de dos (02) años o veinticuatro (24) meses contados a partir de la colegiatura, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 4**

**Requisitos de la Experiencia de Personal Clave: Especialista en Impacto Ambiental.**

**g. Ingeniero de Ambiental:** Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista o Ingeniero Ambiental y/o jefe en/de Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o higiene y seguridad industrial y/o ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en SSOMA en la Ejecución y/o supervisión de obras en general.

Fuente: Bases Integradas

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa, la experiencia mínima para el personal Clave: Especialista en Impacto Ambiental es de 2 años, pero la experiencia real que acreditaría el Contratista es de 1 año y 7 meses y 20 días, por lo que no acreditaría cumplir con la experiencia solicitada en las Bases Integradas.

De lo descrito en los párrafos precedentes, se evidencia que la Entidad no ha realizado la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, evidenciándose además que la documentación que presentó el Consorcio Hidraulico Loros para acreditar la experiencia de su personal Clave “Especialista en impacto Ambiental” contiene un documento FALSO, por lo que correspondería a la Entidad tomar las acciones correspondientes.

Cabe precisar que, a la fecha de emisión del presente informe la Comisión de Control no ha recibido las validaciones requeridas en su totalidad; por lo que, no existe certeza de la veracidad de los demás documentos presentados por el postor ganador de la buena pro.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

**Artículo 44. Declaración de Nulidad**

[...]

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del

perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas–Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

[...]

- b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.

[...]

#### **Artículo 50. Infracciones y Sanciones**

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

[...]

- j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas–Perú Compras.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

#### **“Artículo 64.- Consentimiento del otorgamiento de la buena pro.**

64.5. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

- **Directiva de Órgano N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC-JP/OA-UASA-Directiva: “Procedimiento para adecuado Control y Seguimiento de los contratos del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 19 de noviembre de 2021.**

#### **7.13. Sanción Administrativa**

##### **7.13.1 Causales de Aplicación de Sanción**

[...]

- j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas Compras.

- **Directiva Jefatural N° 002-2021-GORE-ICA-PETACC/JP-Directiva: “Procedimiento de Fiscalización Posterior de la Documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, en los procedimientos de selección del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 030-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 11 de marzo de 2021.**

## VI. Disposiciones Generales

[...]

### 6.4 Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares debe realizar las siguientes funciones:

[...]

- b) Comprobar la veracidad de aquellas declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro.
- c) Realizar el cruce de información con personas naturales y/o jurídicas, de derecho público como privado, que coadyuve a cumplir con sus funciones.

- **Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC de 20 de octubre de 2023, convocada para la ejecución de la Obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”.**

## CAPITULO III-REQUERIMIENTO REQUISITOS DE CALIFICACION

[...]

### A.3 EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

[...]

- g. **Ingeniero de Ambiental:** Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o veinticuatro (24) meses (Contados a partir de la colegiatura), como Especialista o Ingeniero Ambiental y/o jefe en/de Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o higiene y seguridad industrial y/o ambiental y de recursos naturales y/o ingeniero SSOMA y/o Especialista en SSOMA en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

La situación expuesta afectó el principio de presunción de veracidad poniendo en riesgo la legalidad de los actos y la calidad de la obra, al no haber acreditado el postor ganador de la buena pro, la totalidad de la experiencia de su personal clave.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 4 “Fiscalización posterior de la documentación presentada por el ganador de la buena pro”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de Avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 “Fiscalización posterior de la documentación presentada por el ganador de la buena pro”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”; la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 4 “Fiscalización posterior de la documentación presentada por el ganador de la buena pro”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 23 de febrero de 2024

**Ricardo Alberto Crispín Hualpa**  
Supervisor  
Comisión de control

**Elizabeth Doris Lara Huamani**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control

**Roy Cristian Gilberto Vera Chung**  
Gerente  
Gerencia Regional de Control de Ica

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. ENTIDAD NO REALIZÓ FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, LO CUAL NO PERMITIÓ ADVERTIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO FALSO, SIN CUYO USO NO ACREDITABA EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y PONIENDO EL RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>   |
|-----------|--|
| <b>1</b>  | Acta de Recopilación de Información N° 16-2024-CG/GRIC-SCC-PETACC-E3 de 21 de febrero de 2024. |
| <b>2</b>  | Resolución Jefatural N° 030-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 11 de marzo de 2021.                    |
| <b>3</b>  | Resolución Jefatural N° 132-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 19 de noviembre de 2021.                |

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 1015-2024-CG/GRIC-SCC (Hito n.º 3) de 24 de enero de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Desembolso parcial con saldo pendiente de pago del adelanto materiales e insumos que no corresponden, al no haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, afecta la legalidad de su otorgamiento, poniendo en riesgo la finalidad de los fondos públicos en perjuicio de la Entidad.
  - Entidad no entrega el terreno para la ejecución de la obra; no obstante, haberse vencido el plazo previsto en la normativa, adicionalmente, no cuenta con autorización del ANA para ejecutar obras sobre fuentes de agua naturales, situaciones que podrían ocasionar que se posponga aún más el inicio de obra e incluso ser pasible de sanciones que generarían mayores costos, en perjuicio de la entidad.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000241-2024-CG/GRIC

**EMISOR** : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 4 "Fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro", referida a la obra: Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2024-CG/GRIC
2. OFICIO N° 241-2024-CG/GRIC
3. INFORME 2649-2024-CG/GRIC-SCC

**NOTIFICADOR** : ROGER ESTEBAN VARGAS GERONIMO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000034-2024-CG/GRIC**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000241-2024-CG/GRIC

**EMISOR** : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 16

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 4 "Fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro", referida a la obra: Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 241-2024-CG/GRIC
2. INFORME 2649-2024-CG/GRIC-SCC



**OFICIO N° -2024-CG/GRIC**

Señor:

**Luis Fernando Murguía Vilchez**

Jefe de Proyecto

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocho**

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación del Informe de Hito de Control N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N°013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 4 "Fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro", referida a la obra: Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 2649-2024-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Roy Cristian Gilberto Vera Chung**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Ica

Contraloría General de la República

(RVC/elh)

Nro. Emisión: 01660 (L445 - 2024) Elab:(U64242 - L445)

